

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 22 de Noviembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de noviembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1172-2011-R.- CALLAO, 22 DE NOVIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 325-2011-ICEPU (Expediente Nº 06501) recibido el 18 de agosto del 2011, mediante el cual el Director del Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, solicita autorización para llevar a cabo el Programa de Capacitación para Capataces de la Empresa Minera Condestable, del 11 de junio al 24 setiembre del 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 4º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, prescribe que uno de los principios rectores de ésta Casa Superior de Estudios es la proyección social, entendida ésta como la transmisión biunívoca de los conocimientos y valores culturales entre la Comunidad y la Universidad; estableciendo el Art. 389º Incs. e) y f) de la acotada norma, que son acciones de extensión universitaria la organización de eventos académicos y el fomento de eventos de carácter local, regional, nacional e internacional para el cumplimiento de sus fines;

Que, asimismo, conforme a lo normado en los Arts. 390º y 391º de la norma estatutaria, nuestra Universidad brinda capacitación a los miembros de la comunidad teniendo en cuenta la problemática de la realidad de su ámbito local y regional, ofreciendo capacitación en la formación y preparación de cuadros técnicos;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director del Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria solicita autorización para el Programa de Capacitación para Capataces de la Empresa Minera Condestable, que tiene como objetivo dotar de conocimientos y herramientas adecuadas para que los capataces de la empresa tengan un buen manejo del personal, contribuyendo de manera efectiva en la mejora del clima laboral y la productividad de la empresa; explorar la cultura del grupo laboral para conocer sus hábitos, creencias, valores y principios; capacitar en temas de recursos humanos, capacitación en legislación laboral, y en liderazgo; objetivos concordantes con los fines de esta casa superior de estudios, por lo que amerita brindarle la autorización solicitada;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 161º del Estatuto, son atribuciones del rector, entre otras, la de dirigir la actividad y gestión académica, administrativa, económica y financiera de la Universidad, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 1058-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 20 de Setiembre del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33º de la Ley Universitaria Nº 23733;

**RESUELVE:**

**1º AUTORIZAR**, en vía de regularización, la realización del **Programa de Capacitación para Capataces de la Empresa Minera Condestable**, organizado por el Instituto

Central de Extensión y Proyección Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, del 11 de junio al 24 de setiembre del 2011.

- 2º DEMANDAR**, que el Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria presente al Vicerrectorado de Investigación un informe académico y a la Oficina General de Administración, el informe económico correspondiente.
- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. VICTOR M. MEREALLANOS**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao-Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. RECTOR; VICERRECTORES; FACULTADES, EPG; ICEPU; OIRRPP;  
OPLA; OAL; OCI; OGA; OCP; OFT; RE.